



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.134.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "S" - N° 164704/9 - Fichero N° 54 y Letra "L" - N° 4.795 - Libro N° 20, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03700-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Ordenanza N° 2.549/819/117 fue autorizado el proyecto de urbanización con destino a "Barrio Jardín" presentado por la firma "La Comercial S.R.L." a ejecutar conforme a un diseño original, sobre terrenos de la Concesión 343 habiéndose cumplido en un todo con la normativa específica vigente y trámites legales del momento, conforme consta en el expediente Letra "L" - N° 4.795 - Libro N° 20.-

Que el plano de mensura y subdivisión correspondiente a la urbanización antes referida, fue confeccionado con fecha enero de 1964 por el agrimensor E. Jeiker e inscripto bajo el N° 40.831 en la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe.-

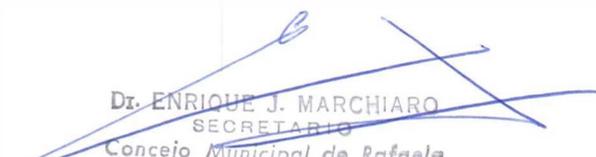
Que la donación de terrenos con destino a calles públicas se protocoliza mediante transferencia registrada bajo el N° 6.909 - Tomo : 216 par - Folio: 604 - en fecha: 11 de mayo de 1973.-

Que en virtud del "Programa de Rescate y Revalorización de los Espacios Verdes" llevado a cabo por la presente Administración Municipal es que corresponde salvar la falta aludida, incorporando dichos terrenos al dominio público municipal a la vez de producir las afectaciones debidas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórase al dominio público municipal la superficie de terreno discriminada como "calle pública" en el plano de mensura y subdivisión N° 40.831 confeccionado por el agrimensor E. Jeiker en enero de 1964, correspondiente a la urbanización existente en la Concesión 343, siendo la medida superficial de ciento dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (102.256,57 m2).-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Aféctase al destino de calles públicas la superficie deslindada en el artículo precedente.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de agosto de mil novecientos
noventa y ocho.-



~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~

~~O.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela~~